

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3257 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 524/2013, con NIG 0401342M20130000556 siendo concursada la mercantil ALBABIO ANDALUCÍA, S.L.U., CIF B-04522728, se ha dictado Auto con fecha 16.01.15, de conclusión del concurso, cuyo contenido es el siguiente:

Dispongo: La conclusión del presente procedimiento concursal, por insuficiencia de masa activa.

Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los Administradores.

Se declara la extinción de la entidad mercantil Albabio Andalucía, S.L.U., y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Notifíquese a las partes personadas y a la Administración concursal, haciéndoles saber que contra esta resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Almería, 16 de enero de 2015.- El/La Secretario/a judicial.

ID: A150002788-1